## REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

ISSN 0303-9986 (versión impresa) ISSN 0718-591X (versión en línea)

# REVISTA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

AÑO XXXVII — OCTUBRE - DICIEMBRE DE 1969 — Nº 150

DIRECTOR: ORLANDO TAPIA SUAREZ

#### CONSEJO CONSULTIVO:

MANUEL SANHUEZA CRUZ JULIO SALAS VIVALDI CARLOS PECCHI CROCE PABLO SAAVEDRA BELMAR RENATO GUZMAN SERANI MARCEL POMMIEZ ILUFI

(Delegado Estudiantil)

ESCUELA TIPOGRAFICA SALESIANA - CONCEPCION (CHILE)

Artículo: (Sexto Congreso. La abogacía, su situación actual y perspectivas futuras.) 4. Ampliación del campo ocupacional. 5. Soluciones.

Revista: Nº150, año XXXVII (Oct-Dic, 1969)

Autor: Colegio de Abogados. Sexto Congreso Nacional de Ab

# REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

ISSN 0303-9986 (versión impresa) ISSN 0718-591X (versión en línea)

62

#### REVISTA DE DERECHO

ha quedado entregada a los contadores, con el consiguiente perjuicio de los interesados.

- 4.—Ampliación del campo ocupacional.—El panorama esbozado en las líneas anteriores ofrece algunas soluciones dignas de consideración, cuyo enunciado, incompleto, pretendemos hacer:
- a) Escrituras públicas o documentos autorizados ante Notario. Debe estimarse que, tanto por conveniencia social como para los fines que se persiguen en estos momentos, todo documento llevado a Notaría debe basarse en minuta redactada por abogado habilitado para el ejercicio profesional, el que, además, deberá suscribir la respectiva matriz; en otros términos, ampliar hasta el extremo la mención referida en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados. Hacemos especial énfasis en lo que se refiere a las negociaciones sobre bienes muebles. Dado su valor y entidad e importancia, ha sido el propio legislador el que los ha elevado en ciertos casos (automóviles) a la categoría de bienes raíces, dadas las exigencias para la transferencia del dominio o la constitución de gravámenes. De ahí que la participación del abogado resulta de capital importancia para beneficio de los propios interesados.
- b) Labor de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo. Para nadie es desconocido el hecho de que tales organismos, han creado contratos de adhesión en que ningún papel corresponde al abogado cuyos servicios sean requeridos por los particulares. Ahora bien, si los mismos se ofrecieran sin cargo alguno para el recurrente, se pensaría que tal procedimiento sería de positivos beneficios, pero no ocurre tal cosa. Las Asociaciones cargan honorarios de índole profesional que el interesado está obligado a satisfacer.
- c) Conflictos colectivos del trabajo. Dentro de este aspecto, la asesoría jurídica es voluntaria. La experiencia indica que tal circunstancia es desfavorable para el elemento laboral. Un alto porcentaje de pliegos son rechazados por no cumplir con los requisitos legales y reglamentarios pertinentes. Debe considerarse indispensable la participación o patrocinio de abogados en tales cuestiones.
- d) Abogados funcionarios. La reglamentación contenida en la generalidad de los organismos públicos que prestan asistencia jurídica a sus miembros, ha arrastrado a los colegas que desempeñan los cargos de asesores, a una verdadera competencia desleal, al verse obligados a prestar sus servicios, sin otra remuneración que el sueldo, para toda clase de asuntos, muchos de los cuales escapan por completo a lo que debe ser la verdadera labor que el Abogado funcionario otorgue desde el cargo que desempeña.
- e) Cargos para los cuales debe exigirse título de Abogado. Dentro de la Administración Pública son numerosos los cargos para cuyo correcto desempeño es indispensable el conocimiento jurídico cabal. Sin embargo, no se han tomado nunca las medidas para remediar este mal, desempeñando tales labores personas no idóneas, con el consiguiente deterioro en los servicios que deben brindar los servicios respectivos. Sólo a título ejemplificativo, puede señalarse el de los resolutores en los Servicios de Impuestos Internos, cuyas decisiones son de extrema importancia y que, en el fondo, representan la interpretación jurídica que el Servicio de Impuestos Internos da a la legislación tributaria.

Artículo: (Sexto Congreso. La abogacía, su situación actual y perspectivas futuras.) 4.

Ampliación del campo ocupacional. 5. Soluciones. Revista: №150, año XXXVII (Oct-Dic, 1969)

Autor: Colegio de Abogados. Sexto Congreso Nacional de Ab

## REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

ISSN 0303-9986 (versión impresa) ISSN 0718-591X (versión en línea)

## LA ABOGACIA, SU SITUACION ACTUAL Y PERSPECTIVAS

63

- 5.—Soluciones.—No se pretende, por cierto, señalar los caminos a seguir en cada caso particular. Tal labor corresponderá al seno de la Comisión. Por ahora cabe sólo señalar las líneas más generales que, en tal sentido, podrían ser las siguientes:
- a) Modificación de diversos textos legales para hacer imperativa la intervención de los abogados, principalmente en la Ley Orgánica del Colegio de Abogados, Código de Procedimiento Civil, Código de Procedimiento Penal, Código Tributario, etcétera.
- b) Representación de personas desvalidas. Sin perjuicio de la labor que en este aspecto corresponde a los Consultorios Jurídicos Gratuitos, para aquellos eventos en que sea necesario utilizar los servicios de los abogados de turno, éstos deben ser remunerados.
- c) Una más activa intervención de los Colegios de Abogados, cuyo fundamento se encuentra en el artículo 12, letra a), de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados, para promover las soluciones y modificaciones esbozadas.

### CONTRIBUCION DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE TALCA AL TEMARIO DEL SEXTO CONGRESO NACIONAL DE ABOGADOS

Este Consejo Provincial del Colegio de Abogados de Talca, por Oficio Nº 36-C, de 10 de Septiembre último, fue invitado por la Comisión Organizadora del VI Congreso Nacional de Abogados para abocarse al estudio del Subtema Nº 2, "Campo ocupacional del Abogado", letras C y D, que constituye uno de los aspectos en que ha sido dividido, para su tratamiento, el tema central de ese Torneo, "La Abogacía, su situación actual y perspectivas futuras".

Consecuentes con la solicitación dicha, los abogados de la circunscripción de la Corte de Apelaciones de Talca, representados por su Consejo Provincial, y como fruto de una estrecha colaboración, han estimado conveniente presentar a la consideración del VI Congreso Nacional de Abogados las ponencias que pasan a relacionarse, todas las cuales, ya sean de carácter directo o indirecto, de aplicación inmediata o próxima, tienden a ampliar o al menos a asegurar mejores perspectivas en el campo ocupacional del abogado.

#### En relación con la letra C:

DIVERSIFICACION DE LAS FUNCIONES DEL ABOGADO COMO MEDIO DE AMPLIAR SU CAMPO OCUPACIONAL; CARRERA JUDICIAL; NOTARIAL; ADMI-NISTRATIVA; ASESORIA DE EMPRESAS Y LABORALES

Es incuestionable que los abogados son servidores del interés social y que sus actividades se resumen en un verdadero Ministerio Público. Al patrocinar los asuntos que dicen relación con los intereses